OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo (AOC), a la Empresa Aerocomercial Chilena "PLATINUM HELICOPTERS S.A.".

Nº 08/1/150	,	,
-------------	---	---

SANTIAGO. 10 JUN 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "PLATINUM HELICOPTERS S.A.", Rut 76.735.120-8 de fecha 28 de Agosto de 2013, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, DAN 135 y DAN 137 que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 10 de Abril de 2014, sobre el termino de contrato de comodato que afectaba a la aeronave matrícula CC-ADR, marca Bell, modelo 206L-3, número de serie 51515, celebrado entre "Helicópteros Agroforestal Ltda." (comodataria) y la empresa aérea "PLATINUM HELICOPTERS S.A." propietaria y actual operador de la aeronave.
- c) El oficio del Departamento Comercial Nº 14/1/1/0338 de fecha 18 de Marzo de 2014, que da cuenta que la empresa "PLATINUM HELICOPTERS S.A.", no presenta los antecedentes financiero-comercial, motivo por el cual no es posible efectuar el análisis financiero requerido en la DAN 119 y PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes. Por consiguiente, la modalidad de pago de las tasas por las operaciones que realice la aeronave de la empresa deberá efectuarse vuelo a vuelo.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/599 de fecha 06 de Junio de 2014, que informa que la empresa "PLATINUM HELICOPTERS S.A.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil mediante Resolución Exenta Nº 267 de fecha 19 de Mayo de 2014, sobre la aprobación de los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-ADR, explotada por la Empresa Aérea "PLATINUM HELICOPTERS S.A.".
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, del Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "PLATINUM HELICOPTERS S.A." con fecha 20 de Marzo de 2014.
- g) El Manual de Operaciones, las Especificaciones de las Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por los Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Los informes aprobatorios correspondientes a la fase cuatro del proceso de Certificación de Empresas Aereas para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) realiza con fecha 30 de Mayo de 2014.
- Que la Empresa Aérea "PLATINUM HELICOPTERS S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- k) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta Nº 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "PLATINUM HELICOPTERS S.A.", con base principal de operaciones en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones de las Operaciones aprobadas...
- 2) Esta autorización se otorga en forma INDEFINIDA. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en las normas DAN 119, DAN 135, DAN 137 y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórquese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 467.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuniquese.

ANTONIO MONSERRAT MENA DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIÓNAL

SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN

- 1) PLATINUM HELICOPTERS S.A.
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL

- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
 7) DSO., SDO., BIBLIOTECA
 8) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 10) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard)
- 11) DSO., REGISTRATURA
- 12) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)